

1845

146-17

Num. 13 del libro de registros



10 del Diario Registrada al folio 25.

La Gultana

Mina de plomo y otros metales, sita en jurisdiccion de la villa de Vera
y punto llamado Serralloco-errecá, registrada por D.ⁿ Pedro Esteban
Gorrii vecino de Pamplona

Abandonada



Presentada a las diez de la mañana de hoy 21 de Octubre de 1848.

P. V. D. I.

[Signature]

Pamplona 21 de Octubre de 1848.

Por admitido en cuanto ha lugar en derecho, siempre que ha ga descubierto mineral y existo terreno franco para la demar cacion en los terminos preveni- dos en la ley, a cuyo fin para ra a la posible brevedad al Pente D. n. Juan. Onduano a pae- tica el reconocimiento e informar sobre los particulares q. marca la mina y sus ordenes re- gentes.

[Signature]

Por el Jefe Sup. Polit. e Inspector de minas de este Dist.



D. Pedro Eulevan Gorria Vecino de Pamplona

a V. S. hace presente: Que ha descubierto un criadero que al parecer es de plomo y otros metales en el termino de la Villa y jurisdiccion de Vera en el Prov. y punto llamado Serralloro-erreca (o ba- ro del Arrallo. que linda al Norte el cerro in- legarra, al Mediodia el de Sorandico-me- al Este el de Otahalay y al Oeste el de Be- caran-erreca hacia el Vidarosa, y el Cilio de Lera- y desiendo adquirir su propiedad para proader a su Veneficio con el nombre La Sultan

A V. S. Sup. Se sirva admitir el registro que hace de la expresada mina o criadero y dar al expediente el curso que señalan las disposiciones vigentes. Dios que a V. S. m. p. and. Vera 17 de Octubre de 1848.

[Signature: Pedro Eulevan Gorria]

Con cumplimiento del decreto que antecede y oficio que con la misma fecha se dió en 21. conminando para reconocer el punto de registro que de esta carta to- citad, en persona en el mismo y reconocer la carta minia del mineral de plomo, yemas y otros metales y que el de- aere de halla franco mediante no haber hay mina registrada a la insinuacion.

en el particular y en sujeción a lo
que se ha ordenado en el Real Decreto
de 27 de Octubre de 1845.



Juan. C. Indiano

Pamplona 29 de Octubre de 1845.

En vista de que según el anterior Informe se ha informado en el punto registrado y ter-
reno franco para la designación presentada, también varón en el libro de registros,
figuran cartitas en los parajes acostumbrados y entregues al interesado para su
resguardo el competente documento.

Ramón de Aldar

En seguida se enteró al interesado del decreto anterior haciéndole entrega
del competente resguardo, y firmó. Pamplona 29 de Octubre de 1845.

El Secro.

En representación del interesado
Antonio Indiano

Uno de los edictos con que se dirige al Excmo. de Vera, no se ha fijado en
esta capital y además se ha dispuesto su inserción en el Boletín oficial de esta pro-
vincia. Pamplona 29 de Octubre de 1845.

El Secro.

Pamplona

Por D. José Joaquín Goyanes y Goyanes, Inspector de Minas del Departamento



Presentada a la unida
la tarde de hoy 25 de
Octubre de 1845.

Pompa



Pamplona 29 de Octubre
de 1845.

Por admitida en cuanto
haya lugar en derecho,
prevengase al interesado
habilite la labor de diez
varas, en lo que resta de
los noventa días, de los dos
cientos, que le corresponden
al rumbo hulo o direc-
ción del criadero.

Adm.
E

Con esta fecha entere al interesado del decreto
anterior. Pamplona 29 de Octubre de 1845.

Pompa

D. Pedro Esteban Gorrin, vecino de esta Ciudad
propusiere a V. S. lo siguiente: Que con fecha 25 del que
rige presente un registro de criadero de plomo y otros metales
sito en el termino de la Villa de Vera y punto llamado o
Serralluco—cerca y lindero que se expresan en la misma
y habiendo designado con arreglo al Real Decreto e instan-
cias vigentes del ramo lo hace en esta forma. Desde la boca
mina situada en el mismo punto de registro al S. ciento
ochenta varas, al S. veinte, al Este treinta y al Oeste
las setenta restantes, todo en terreno comun y franco que
tiene dicha Villa; cuya mina es conocida con el nombre
La Lubbana; por todo lo que

A V. S. suplica se sirva tener por hecha
esta manifestacion para los fines que haya lugar. D. que
a V. S. m. a. Camp. 25 de Oct. de 1845.

Pedro Esteban Gorrin
E

En representación del interesado
Antonio Ladrón



Don Manuel de Aldar, Gefe superior politico de esta provincia

Habiendose reclamado a este Gobierno politico, como Inspeccion de Minas, de la provincia, el registro de un criadero de plomo y otros metales, con el nombre de La Sultana, sito en jurisdiccion de la villa de Vera y puerto llamado Serralloco-errica, lindante al N. con el cerro Arulegarra, al M. con el de Sorandico-muara; al E. con el de Otavaliy y al O. con el de Boicarran-errica hacia el Vidasoa y el Cidra de Leraca; y admitido en cuanto haya lugar en derecho despues de tomada razon en el libro de registros, he acordado se fije el presente edicto que debe estar expuesto al publico durante diez dias con arreglo al art.º 90 de la Instruccion de Minas y para los efectos que marca el 93 de la misma. Pamplona 29 de Octubre de 1845.

Manuel de Aldar
Mig. J. Pons
J. Sanz



Don Manuel de Aldaz, Jefe superior político de esta provincia.

Abriéndose redamado a este Gobierno político, como Inspeccion de minas de la provincia, el registro de un criadero de plomo y otros metales, con el nombre de La Sultana, sito en jurisdiccion de la villa de Vera y punto llamado Torraltico-erica, lindante al N. con el cerro Trulegarica; al M. con el de Brandico-meara; al E. con el de Otakalay y al O. con el de Benacan-erica hacia el Valdivia y el Ciliva de Leraca; y admitido en cuanto haya lugar en derecho despues de tomada rason en el libro de registro, he acordado se fije el presente edicto que debe estar expuesto al publico durante diez dias con arreglo al art.^o 90 de la Instruccion de Minas y para los efectos que marca el 13 de la misma. Pamplona 29, de Octubre de 1865.

Manuel de Aldaz

Mig. L. Porras
R. Sanchez

D. Juan José Larrabal Alcalde Cont. Al q. esta villa & Cera

Certifico: que el Anuncio Del Dorso ha estado fijado en la Portada de la Casa Consistorial de esta villa durante diez días contados desde el primero de Noviembre hasta la fecha. Vera M. de Noviembre de 1845.

Juan José Larrabal



Javier Muñoz
Sec. Int.

Excmo. Sr. Jefe Sup. Político e Imp. de Minas del Distrito de Navarra



Pamplona 29 de En.º de 1846.

Presentada, sin que haya habido contradicción en los noventa días.

Ponemos

Pamplona 29 de En.º de 1846.

Se adjudica la pertenencia de esta mina titulada Sultana, a D.º Pedro Esteban Gorri, Director de la Sociedad minera Española, sobre todo comisionando al Alcalde de la villa de Vera para que acompañado del Escribano de la misma pida, previa citación de los dueños de las minas colindantes, si los hubiere, a su reconocimiento, a la demarcación de la pertenencia y a dar posesión formal de ella a D.º Pedro Esteban Gorri a nombre de S. M. (P. D. G.) esta diligencia deberá tener lugar el día 1.º de Febrero próximo nombrando al perito agrimensor D.º Francisco Ondiano para que haga el reconocimiento y demarcación del terreno en la forma designada por el interesado que es: ciento ochenta varas desde la boca mina al N.º veinte al S.º treinta al E.º y las setenta restantes al O.º la operación se hará arreglándose al perito exactamente a lo dispuesto en el art.º 100.º de la Instrucción provisional de Minas, circular de 28 de Mayo de 1830.º y a la de 10 de Mayo de 1841: concluida la diligencia de toma de posesión o dada el competente testimonio de ella a D.º Pedro Esteban Gorri y con muestras del mineral se remitirá la original a este Gobierno político para los efectos prevenidos en el art.º 101.º de la citada instrucción.

Excmo. Sr. Jefe Sup. Político e Imp. de Minas del Distrito de Navarra
esta Ciudad propietario at.º.º hace presente que habiendo concluido las labores en la mina Sultana que radica en el término de la jurisdicción de Vera en esta Prov.º según goza viene el Real Decreto de 4 de Julio de 1845.º y la Instrucción del ramo dentro del tiempo prefijado

Excmo. Sr. Jefe Sup. se sirva mandar se le posea formal de la expresada mina conforme lo dispone el citado Real Decreto. Dios gñe. at.º.º M. a. Pamplona 30 de Diciembre de 1845.

Pedro Esteban Gorri

Adar



Don Manuel de Aldaz Jefe superior político de esta provincia.

Debiendo darse posesion el dia 12 de Febrero proximo a Don Pedro Esteban Gorriaz vecino de esta ciudad y Director de la Sociedad minera de tituladas Españoles sobre todo, de la mina de plomo y otros metales La Luladana sita en jurisdiccion de la villa de Vera; he acordado se fige el presente edicto para conocimiento de los dueños de las minas colindantes, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 99 de la Instruccion provisional de minas y disposicion 6.ª de la circular de la Direccion general del ramo de 1.º de Diciembre de 1845. Pamplona 29 de Enero de 1846.

Manuel de Aldaz

Mig. R. Porras
y Sancho

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad que el precedente edicto ha permanecido fijado para
conocimiento público en la puerta principal de la Casa Comunal
de la misma los diez días designados en el. Dado los efectos que son
firmo en Pamplona a diez y siete de febrero de Mil ochocientos
y seis

Pablo Harragui





Don Manuel de Aldaz Jefe superior político de esta provincia.

Debiendo darse posesion el dia 12 de Febrero proximo a Don Pedro Esteban Gorriñe vecino de esta ciudad y Director de la Sociedad minera titular de los derechos sobre todo, de la mina de plomo y otros metales La Gultana sita en jurisdiccion de la Villa de Vera; he acordado se fije el presente edicto para conocimiento de los dueños de las minas colindantes, cumpliendo con lo prevenido en el art.º 99.º de la Instruccion provisional de minas y disposicion 6.ª de la circular de la Direccion general del ramo del 1.º de Diciembre de 1845. Samplona 29 de Enero de 1846.

Manuel de Aldaz

Ante mí
J. Poncio
Secretario

D. Miguel Francisco e Francisca Alcalde corr. de esta Villa



Certifico que la precedente se ha expuesto al p^ub.º en la
U^lta acostumbrada por el término de diez días, sin que en dho tiempo haya
habido reclamación alguna. Vera 15 de feb.º de 1846.

Miguel Francisco e Francisca
Alcaldes

Por su mandato
Franc.º Leon Marcos Trias

Diligencia de reconocimiento
de demarcacion y posesion }

Constituido en el punto nom-
brado Saanallau - en una reunion de una villa de
Vina donde existe la mina titulada Sultana
el dia doce de Febrero de mil ochocientos cuarenta
y seis, el for. D. Miguel Francisco Mandia Al-
calde constitucional de la misma comisionado
por el for. Inspector de Minas de esta Provin-
cia con el agrimensor D. Francisco Vidiano y
el Lic. D. Eusebio Llanos representante del
for. D. Pedro Esteban Gorin Vicario de la po-
sidad minera titulada Espanoles sobre todo, ante
mi el tmo. publico por S. M. (q. D. g.) de unme-
ro de esta villa y los terreros q. se expresan en
cumplimiento del auto inserto en el oficio de
comision fecha veinte y nueve de Enero ultimo
que ha recibido el for. Alcalde y fue leído en
el acto, el agrimensor Vidiano procedió al reco-
nocimiento y demarcacion de la expresada mina
en la extension y forma que se practica en el
oficio de comision, señalando con mojonas de
piedra en sus cuatro angulos un terreno de ter-
reno inculto propio de la villa rodeado de otros
terrenos o terreno franco sin mina alguna colindan-
te. Concluida en esta forma la diligencia pericial,
por disposicion del for. Alcalde se introdujo en
la galeria de la citada mina el representante del
for. Gorin, en la cual practicó escabaciones, reconoció
el terreno demarcado, y hizo otros actos de constancia
de la posesion que se le dió a nombre de S. M.
(q. D. g.) y en la que quedó quieta y pacifica-
mente a vista buena y tolerancia de ambos
señores sin oposicion de persona alguna. Con

Lo cual dicho Sr. Alcalde dió por terminado el
acto, haciendo recoger unuceras del mineral para
presentarlas en el Gobierno Político segun se le
previene siendo testigos a todo ello D. Domingo
Saldias y Juan Bautista Indana de esta vein-
dad; firman los que saben y en fe de ello y
delo.

Miguel San. de Arandia

Jilencio Larrache

Man.

Domingo Saldias

Mto me
Fran. Leon Marco Es.
vinto v.

Quero Exe superior politico e Inspector de minas de V. Magestade.



Samplona 10 de Enero
de 1849.

Por admitido el
abandono que hace

publicarse por carta,

con arreglo al articulo

113 de la Instruccion

de minas.

proprietario a V. S. haue presente: Que con fecha 24 de

Octubre de 1845, registre un ciudeco en el termino de

esta y punto llamado Huallo cerca al que paso por

nombre La Sultana, mas no siendo conveniente

continuar su beneficio

A V. S. suplico se sirva admitir el

abandono que desde este dia hago del citado ciudeco,

y dar al expediente el curso que convenga. Dios que

a V. S. me lo mande Samplona 10 de Enero de 1849

Diego L. Horro

D Miguel Porroa y Sanchez, Caballero de la
Real y distinguida Orden de Sepatiola de Carlos Tercero, Regente
del Consejo del campo de administracion civil y Secretario del Gobierno
superior politico de la provincia de Navarra.

*C*ertifico: que ~~el~~ la ruina nombrada
La Subana sita en jurisdiccion de la villa de
Abera, y punto llamado Serralluco-enica, ha sido
abandonada con esta fecha por su dueño D.
Pedro Luteban Gomis. Y para que conste y
obre los efectos oportunos, doy la presente con
el visto bueno del Sr. Jefe politico en Pam-
plona a 10 de Enero de 1859.

M. Porroa
Jefe politico

[Signature]



En virtud de lo que V. S. se ha visto prove-
niente en su comunicación de 29 de Enero
1836 referente á que, presentándose en el día
12 del corriente en la mina titulada La
Calabica sita en jurisdicción de la Villa de
Vera, procediere á su reconocimiento y con-
cesión á fin de dar posesión de ella al Sr. D.
Dionisio Esteban Górriz, Director de la compañía
minera nominada Esparteros sobre todo, tra-
go el honor de manifestar á V. S. la tra-
scripción de mi cometido como se verá
por el plano y muestra del mineral que
se acompaña.

En dicha Mina hay una gale-
ría de 12 varas de profundidad; su boca
tiene 3 varas de altura y 2 de anchura,
y el mineral descubierto 3 pies de alto y
uno de ancho. No tiene Mina colera
dentro.

En cuanto acerca del plantamiento
puedo manifestar á V. S.

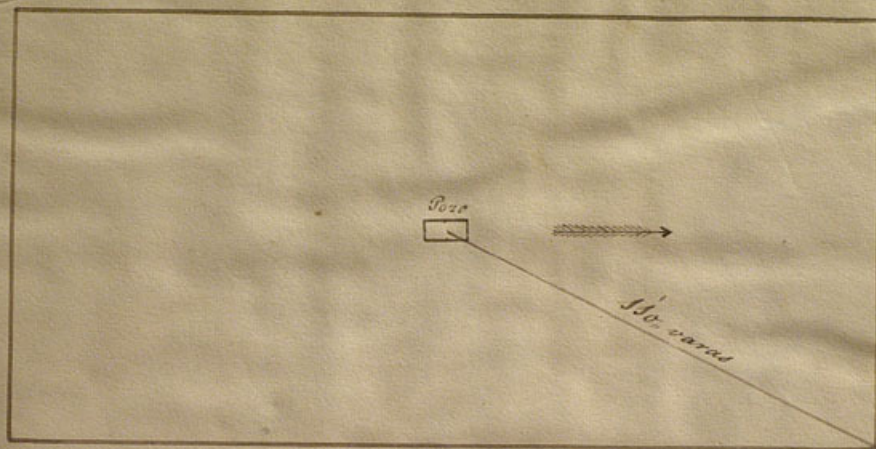
Dios que á V. S. m. l. a. Complena
25 de Febrero de 1836.

Juan. ^{de} Indiano

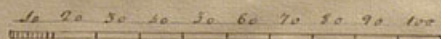
M. y L. Jefe superior político de esta Provincia

11/2

S



L

Varas CastellanasExplicacion del plano

	Horas	Octavas	Segundos	Minutos	Puntos	Pasos
Del punto al 1. ^{er} mojón					5.	110
Del 1. ^o al 2. ^o					04	100
Del 2. ^o al 3. ^o					8	200
Del 3. ^o al 4. ^o					8	100
Del 4. ^o al 5. ^o					28	200

Pamplona 25. de Febrero de 1616,

Juan. ^{de} *Urdianez*

D. Juan de Tolosa, Inspector de minas de esta provincia de Navarra

Habiéndose admitido con esta fecha por esta Inspeccion á D. Pedro Potebun Gomiz vecino de San Capital el abandono que hace de la mina de plomo y otros minerales nombrada La Sultapia sita en jurisdiccion de Vera y paraje llamado Serralluco - errica registrada en 29 de Octubre de 1845 he acordado se publique el presente edicto con arreglo al artículo 123 de la Instrucción del ramo, por si alguno quiere continuar los trabajos, en cuyo caso deberá presentar á esta Inspeccion el correspondiente escrito de denuncia. Pamplona 10 de Enero de 1847.

Juan de Tolosa



El Secretario

Mig. Ponce
y Sandoz